

REFERENCIA: DESPACHO DEL C. SECRETARIO.
ORDEN DE INSPECCIÓN Y/O CLAUSURA: No. SEDETUS/DSDTUS/000/2023

C. APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN _____, MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRESENTE:

Ing. Armando Lara de Nigris, Secretario de Desarrollo Territorial Urbanos Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 19 fracción IV, 34 fracciones XIV, XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 9, 10 fracción II, 12 fracciones XII, XXIX, XXX, 72, 80, 81 fracciones I a la XV, 84 fracciones I a la VII, 92 fracción VI, 165 fracciones II, III y VIII, 200, 201 fracción X, 202, 203 fracciones I a la XI, 204, 205 fracciones I a la XI, 206, 207 fracciones I a la XIV, 208, 209, 210, 212 y 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 4 de la Ley de Propiedad en Condominio de inmuebles del Estado de Quintana Roo; artículos 2, 8 fracciones II y II.5., 10, 11, 12 fracciones VI y XXIII, 13 fracciones XIII, XV y XVI, 33 fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, artículos 1, 4, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 9, 10, 17 fracciones I, II, VI, VIII, IX, 29, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 82, 83 y demás relativos del Código de Justicia Administrativa; todas las leyes antes citadas vigentes en el Estado de Quintana Roo. Considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia en su observancia y cumplimiento corresponde a esta Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el Estado, en especial aquellas en donde se realicen o pretendan realizar acciones urbanísticas, obras o introducir servicios en materia de asentamientos humanos en el Estado, por este conducto hago de su conocimiento que el objeto de la presente orden de inspección es para verificar que su obra, acción, servicio o inversión en materia de desarrollo urbano o de asentamientos humanos acredite contar con la Constancia de Compatibilidad Territorial, expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el Estado, ya que derivado de una minuciosa revisión en la base de datos que resguarda esta Secretaría, no se encontró registro alguno del expediente que acredite que ha obtenido previamente la Constancia de Compatibilidad Territorial, antes citada, para su obra, acción, servicio o inversión en materia de desarrollo urbano o de asentamientos humanos por lo que se considera que ha sido omiso a la obtención de la Constancia de Compatibilidad Territorial, en razón de lo anterior, por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el (los) C.C. Servidor(es) Público(s) adscrito (s) a esta Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, **C. MODESTO POOL SALAZAR; ARQ. FRANCISCO VALERIO CANUL HOIL; ARQTA. EIDY MARÍA CETZ NAVARRO;** mismo(s) que podrán actuar de manera conjunta o de manera indistinta uno de otro, quien(es) acredita(n) su personalidad con credencial vigente expedida por el Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, ha(n) sido formalmente comisionado(s) y facultado (s) para realizar una

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA
SEDETUS**

La Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, con domicilio en la Avenida Álvaro Obregón, Número 474, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados para verificar el cumplimiento de las leyes y los programas en materia de desarrollo urbano por parte de las personas físicas, que se encuentran ejecutando proyectos de obra nueva, en proceso de construcción u obra terminada, al momento en que ésta autoridad realiza la inspección y notificación personal, así como para instaurar el Procedimiento Administrativo que corresponda e imponer sanciones conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 80, 81 fracciones I a la XV, 84 fracciones I a la VII, 200, 201 fracción X, 202, 203 fracciones I a la XI, 204, 205 fracciones I a la XI, 206, 207 fracciones I a la XIV, 208, 209, 210, 212 y 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 9, 10, 17 fracciones I, II, VI, VIII, IX, 29, 63, 64, 65, 66, 67 y 76 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, así como el Capítulo Séptimo, artículo 33 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, vigente a la fecha. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en el sitio web de la Secretaría <http://qroo.gob.mx/sedetus> en la sección de información de interés.

visita de inspección y aplicación de las medidas de seguridad, consistentes en la CLAUSURA y/o Imposición de Sellos, en caso de determinar la contravención a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Programas de Desarrollo Urbano, todos del Estado de Quintana Roo y demás Leyes, Reglamentos y Decretos que resulten aplicables en relación de dichas actividades y/o existencia y/o vigencia de la Constancia de Compatibilidad Territorial respecto a la acción urbanística **UBICADA EN _____, MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE QUINTANA ROO**, debiendo verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Programas de Desarrollo Urbano, todas del Estado de Quintana Roo y demás Leyes, Reglamentos y Decretos que resulten aplicables en relación de dichas actividades y/o existencia y/o vigencia de la Constancia de Compatibilidad Territorial. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, le solicito que permita el libre acceso a las instalaciones del desarrollo, materia de la presente diligencia y de igual modo proporcione toda la documentación y/o información necesaria para el objeto de la inspección y/o aplicación de las medidas y/o sanciones que correspondan, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y artículo 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor en caso de incurrir en los delitos previstos en los artículos 213, 214, 218 y demás aplicables del Código Penal vigente en el Estado de Quintana Roo, así como de la responsabilidad civil y/o administrativa que pudieren fincarse con base a las circunstancias aquí referidas.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 28 de abril de 2021, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas firma el Subsecretario de Administración Territorial.

Ing. Armando Lara De Nigris
Secretario de Desarrollo Territorial
Urbano Sustentable

Lic. Nicolás Gabino Santo Pérez
Chetumal, Quintana Roo; a ____ de
_____ del 2023.

C.c.p.- Arq. Luz María Mazurca Medina. - Directora de Procuración del Ordenamiento Territorial de la SEDETUS. - Edificio.

C.c.p.- Lic. Rafael Bores Rivera. - Director de Administración Territorial de la SEDETUS. - Edificio.

C.c.p.- Dirección Jurídica de la SEDETUS.-Edificio.

C.c.p.- Expediente / Minutario

ALDN/NGSP/LMMM/cabc**